



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Declaración de Unión Marital de Hecho
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00021-00
Demandante	Luz Dary Castañeda López
Demandado	Juan Daniel Herrera Castañeda y Otros
Auto No.	667

CONSIDERACIONES

En la fecha del 30 de junio del presente año, la apoderada judicial de la parte demandante presentó memorial en el cual solicita que se dicte Sentencia anticipada en razón a que no hay oposición por parte de los herederos determinados del causante **HENRY HERRERA**, para lo cual, el escrito viene suscrito por parte de todos los herederos determinados.

Por lo anterior, se ordenará poner dicha solicitud en conocimiento del curador ad litem de los herederos indeterminados del causante **HENRY HERRERA**, para que manifieste si acepta o se opone a la solicitud de Sentencia anticipada, con la advertencia de que en caso de que no se manifieste al respecto, se entenderá que no se opone a dicha solicitud y se procederá a dictar sentencia anticipada.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO del curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante **HENRY HERRERA**, la solicitud de Sentencia anticipada realizada por la apoderada judicial de la parte actora y por los herederos determinados del causante, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, manifieste si está de acuerdo con la solicitud o si por el contrario se oponen a la misma, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Por último, se advierte que en caso de que no se reciba manifestación alguna dentro del término antes señalado, se entenderá que no se opone a dicha solicitud y se procederá a dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **121**

12 de Julio de 2021

LUIS EDUARDO ARAGON (E)
Secretario

Firmado Por:

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40c5ebcca34a578c050d471d8edad3b76e355cb1bf9c193215dd837ed5ae0bb8**

Documento generado en 09/07/2021 01:07:10 PM